

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

18632 *BEFESA ZINC SONDIKA, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BEFESA ZINC AMOREBIETA, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Las Juntas Generales y Universales de accionistas de Befesa Zinc Sondika, S.A.U., y de Befesa Zinc Amorebieta, S.A.U., con fecha 5 de junio de 2012, han aprobado el acuerdo de fusión por absorción de Befesa Zinc Amorebieta, S.A.U., como sociedad absorbida, por Befesa Zinc Sondika, S.A.U., como sociedad absorbente, en base a los balances a 31 de diciembre de 2011 aprobados de ambas compañías, con extinción por disolución sin liquidación de Befesa Zinc Amorebieta, S.A.U., y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello, en los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya. Al ser MRH Residuos Metálicos, S.L.U., titular de la totalidad de las acciones representativas de los respectivos capitales sociales de las sociedades intervinientes en la fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, la "LME") y como prevé el proyecto de fusión, la operación se realiza sin necesidad de incluir en el proyecto de fusión referencias al tipo de canje de las acciones, ni a la fecha a partir de la cual los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a participar en las ganancias sociales, la información sobre la valoración del activo y del pasivo de la sociedad que se transmite, ni los informes de administradores y de expertos sobre el proyecto de fusión, ni será necesario el aumento del capital de la sociedad absorbente.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los representantes de los trabajadores a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 39 de la LME.

Sondika, 5 de junio de 2012.- Doña Birke Fuchs, Secretaria de los Consejos de Administración de Befesa Zinc Sondika, S.A.U., y Befesa Zinc Amorebieta, S.A.U.

ID: A120043682-1